



Nota: Aquellos horarios identificados en el reporte previo, son horarios que el transportista aéreo no ocupó y tuvo demoras por razones imputables al mismo, conforme a las resoluciones del Subcomité de Demoras, con el criterio de ocupación y puntualidad mínima del 85% durante la temporada. Una operación cancelada posteriormente a la asignación inicial, será considerada como no ocupada, para efectos de contabilización del porcentaje de ocupación, con excepción de las cancelaciones que se realicen por causas no imputables al transportista aéreo.

Horarios UTC. Evaluación contemplada hasta el 28 de octubre de 2023.

